



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN-PARAGUAY

Y

UN TECHO PARA MI PAÍS PARAGUAY

En Asunción, a 26 de febrero del año 2026, entre Un Techo para Mi País Paraguay, Asociación Civil con Capacidad Restringida, con RUC N° 80053410-7, debidamente representada por su Directora Ejecutiva Claudia Neumann, de nacionalidad paraguaya, con cédula nacional de identidad N° 3.998.020, con domicilio en Coronel Alejo Silva 2092 de la ciudad de Asunción, en adelante también "TECHO", por una parte; y, por la otra, la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, con RUC N° 80107347-2, debidamente representada por su Rector Econ. Jorge Duarte Rolón, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° 2.503.435, y domicilio en Avda. Sebastián Gaboto y O'Leary de la ciudad de Asunción, en adelante "UNIVERSIDAD"; ambas denominadas conjuntamente como "las Partes", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL (en adelante, el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los principios y condiciones generales de colaboración entre TECHO y la UNIVERSIDAD para desarrollar proyectos y actividades conjuntas orientadas al desarrollo comunitario, formación de jóvenes voluntarios, promoción de prácticas profesionales, y la implementación de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida en comunidades vulnerables.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Las actividades y proyectos específicos derivados de este Convenio se formalizarán a través de ACUERDOS ESPECÍFICOS los cuales deberán contener:

- Nombre del proyecto o actividad.
- Objetivos y beneficiarios.
- Plan de acción y cronograma.
- Recursos y apoyo solicitados.
- Responsables designados por cada Parte.

Cada Acuerdo Específico, una vez firmado por ambas Partes, formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 De la UNIVERSIDAD:

- Promocionar espacios que posibiliten la reflexión, discusión, investigación y acción en torno al compromiso y responsabilidad social de los estudiantes.
- Promocionar en sus estudiantes la labor social vinculando las capacidades profesionales de los estudiantes con problemáticas concretas a resolver.
- Realizar cursos y talleres de capacitación en distintos ámbitos, dirigidos a los pobladores de los asentamientos en los cuales trabaja TECHO.
- Seleccionar a los estudiantes y egresados que estén en condiciones de participar en proyectos, programas, prácticas profesionales y/o tesis de titulación, según los requerimientos presentados por ambas Partes.
- Acreditar el tiempo dedicado por los estudiantes al voluntariado según la naturaleza y fin de la actividad, como horas de extensión, de pasantías o como parte de un trabajo final de grado
- Difundir, a través de sus instrumentos comunicacionales disponibles (página web, boletines) las actividades que se realicen en virtud de este convenio y otros de interés de ambas Partes.

Econ. Jorge Daniel Duarte Rolón
Rector
Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay



3.2 De TECHO:

- Facilitar instancias para Prácticas profesionales, trabajos o estudios de investigación, realización de Operativos, Tesis o Memorias, u otros instrumentos de investigación o desarrollo teórico práctico de los estudiantes de la Universidad en los campos de acción de TECHO. Con el fin de que la participación en dichas actividades permita a los estudiantes adquirir experiencia y conocimiento; y a su vez les sirva para cumplir con los requisitos institucionales relacionados a la extensión universitaria, pasantías u otros similares.
- TECHO proporcionará a los proyectos, programas, prácticas de servicio social, prácticas profesionales y/o tesis de titulación, conjuntamente con la Universidad, las instalaciones y/o recursos que estén dentro de sus posibilidades, o realizará las acciones necesarias para su consecución, para que estos programas y/o proyectos se conviertan en una realidad práctica al servicio de la comunidad.
- Ser una herramienta para que los estudiantes sean verdaderos agentes de cambio en su comunidad.
- Difundir, a través de sus instrumentos comunicacionales disponibles (página web, boletines, revistas, radio, prensa escrita u otro) las actividades que se realicen en virtud de este convenio y otros de interés de ambas Partes.

3.3 De ambas Partes:

- Identificar las áreas y/o tareas de interés común en diferentes ámbitos, con el propósito de preparar, formular, evaluar y ejecutar proyectos, programas, prácticas profesionales y/o tesis de titulación, a desarrollar conjuntamente, los que podrán ser de carácter académico, de investigación y/o de extensión universitaria, de emprendimiento o de carácter social. Lo anterior, con el objeto de lograr una colaboración mutua en pos de la superación de la pobreza.
- Las partes concuerdan designar a cargo un responsable por parte de la Universidad y otro profesional que responda por TECHO, quienes supervisarán en las respectivas instituciones el cumplimiento de este convenio, velando por el correcto desarrollo de cada proyecto, programa, prácticas profesionales y/o tesis de titulación, entre otras colaboraciones que puedan surgir.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde la firma; y podrá prorrogarse por acuerdo expreso. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, previa notificación a la otra con una antelación de treinta (30) días a la fecha de la terminación, debiendo en este caso las partes continuar con los acuerdos específicos ya iniciados hasta su conclusión.

CLÁUSULA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna Parte podrá usar el nombre, logotipo, marcas o signos distintivos de la otra sin consentimiento escrito. La información confidencial compartida no podrá ser divulgada a terceros sin autorización.

CLÁUSULA SEXTA. RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

Las personas participantes en virtud de este Convenio no establecerán vínculo laboral alguno con la otra Parte. Cada Parte es responsable de su personal y deberá mantener indemne a la contraparte ante cualquier reclamo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMUNICACIONES

Toda notificación será válida si se realiza por escrito al correo electrónico o domicilio oficial declarado. Los cambios de contacto deberán ser comunicados con al menos 7 días de anticipación. Los correos electrónicos serán los siguientes: Para TECHO: cristian.galeano@techo.org y para la UNIVERSIDAD rrii@upty.edu.py

Econ. Jorge Daniel Duarte Rolón
Rector
Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay



CLÁUSULA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que deriven del mismo respecto a su operación y cumplimiento serán resueltas por negociación directa de común acuerdo entre las mismas.

En caso de subsistir las divergencias, las partes se comprometen a resolver sus diferencias a través de algún medio alternativo de solución de conflictos extrajudicial (Conciliación o Mediación), a elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y en caso de suceder este último, las partes aceptan la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción Judicial de Asunción.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN O VENTA DE DERECHOS

Ninguna de las partes podrá hacer transferencia o cesión de los compromisos asumidos mutuamente en virtud de este Convenio, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRIDAD Y MODIFICACIONES

Este Convenio constituye el acuerdo completo entre las Partes. Toda modificación deberá realizarse por escrito mediante anexo firmado por ambas.

Leído el presente y en señal de conformidad, se firma por duplicado en la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de febrero del año 2026.

Claudia Neumann
Directora Ejecutiva
TECHO Paraguay



Econ. Jorge Duarte Rolón
Rector
Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay